



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00015-00.

Habiéndose adosado la prueba documental decretada y que proviene del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA, **se dispone su incorporación**, estableciéndose que las determinaciones de rigor se tomarán una vez culmine el término otorgado al extremo activo de la litis, mediante auto adiado a 6 de noviembre de la anualidad que cursa, mantenido indemne en sede de reposición (pronunciamiento de 1º de diciembre hogaño).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7-12-2020. SECRETARIA.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3835895100d5d2fb58ccb420a8406ba341017c6de973866d79702069335da
7e5**

Documento generado en 03/12/2020 06:52:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>